RESOLUCIÓN NÚMERO 201 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, en el Decreto 642 de 2025, en los Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la Nación (…)*".

Que el artículo 318, dispone que *"(…) Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas (…)"*. En concordancia con lo anterior, en el artículo 322 señala que, el Concejo de Bogotá *"(…) a iniciativa del alcalde, dividirá el territorio distrital en localidades (…)"*.

Que el artículo 49 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Artículo 12 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 señala que: *"El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales (…)"*.

Que el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local (…)"*.

El artículo 4 del Decreto 642 de 2025, establece que las Alcaldías Locales hacen parte de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El artículo 150 del Decreto 642 de 2025 señala que: *"La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.* ***Parágrafo.*** *El/la Alcalde/sa local será responsable de dar aplicación a los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y por las entidades distritales competentes en la materia, para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión"*.

Que el Artículo 202 del Decreto 642 de 2025 señala que: *"(…) El alcalde mayor es el representante legal de los*

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

fondos y ordenador de sus gastos. Podrá delegar en los alcaldes locales y respecto de cada fondo, todas o parte de dichas funciones (…)".

Que el artículo 654 del Decreto 642 de 2025 señala la delegación en los alcaldes locales, la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, lo cual les confiere autonomía administrativa y presupuestal para la gestión directa de los recursos asignados a su respectiva localidad.

Que el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 establece que corresponde al Alcalde Local administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 255 del 18 de julio 2024, nombró a **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, adelantó un Proceso de Licitación Pública que tiene por objeto: "*Contratar la prestación de servicios para desarrollar actividades y acciones que fortalezcan el cuidado y la autonomía económica de las mujeres y la prevención de violencias en la Localidad de Puente Aranda".*

Que el presupuesto oficial es por la suma de **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.713.335.185)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes proyectos:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242297	Paz y reconciliación en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	234.782.746
O230117459920242304	Mujeres unidas por una historia sin violencia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	261.421.183
O230117459920242569	Mujeres de Puente Aranda Construyendo Juntas	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	1.217.316.995
			Total	1.713.520.924

Objeto:
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. SIPSE 157419

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

Que se convocaron a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 para que realizaran control social al presente proceso de selección.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, publicó el día 27 de julio de 2026, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Proceso de Licitación Pública FDLPA-LP-021-2026, en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través del SECOP II.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de Licitación Pública No**. FDLPA-LP-021-2026** fueron publicados el día 18 de agosto de 2026 los cuales quedaron para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47909261&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 176 del 18 de agosto de 2026, fue ordenada la apertura del proceso de licitación pública No. **FDLPA-LP-021-2026**.

Que el 20 de agosto de 2026 se realizó la Audiencia de asignación de riesgos.

Que el 26 de agosto de 2026, el FDLPA publicó el documento de respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que el 26 de agosto de 2026 a las 6:43 p.m., se expidió Adenda No. 1 al proceso, la cual se publicó en la plataforma SECOP II.

Que el cierre del proceso se realizó el día 01 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m., siendo presentadas un total de 12 ofertas, así:

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
C. MUJERES AUTÓNOMAS I2 copia	C. MUJERES AUTÓNOMAS I2	Oferta en evaluación	1/09/2026 7:45 AM	1.677.486.813 COP
FIPC - PUENTE ARANDA Mujeres	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	Oferta en evaluación	1/09/2026 7:34 AM	1.663.819.797 COP
OFERTA CONSTRUCCION LOCAL - MUJERES PUENTE ARANDA	fundacion construccion local	Oferta en evaluación	1/09/2026 7:13 AM	1.317.006.734,42 COP
Oferta FDLPA Mujeres 2026	DEPIN 003-2026	Oferta en evaluación	31/08/2026 11:33 PM	1.680.313.213 COP
UT. BOGOTÁ EMPRENDE - No. FDLPA-LP-021-2026	U.T BOGOTÁ EMPRENDE	Oferta en evaluación	31/08/2026 11:03 PM	1.670.931.309 COP
FDLPA-LP-021-2026	UT AUTONOMÍA Y CUIDADO	Oferta en evaluación	31/08/2026 11:00 PM	1.712.976.321 COP
FDLPA-LP-021-2026	FUNCITEG	Oferta en evaluación	31/08/2026 10:53 PM	1.687.070.087 COP
Intervención Mujeres Puente Aranda; B2 - FUNDASET	UNIÓN TEMPORAL MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS FDLPA	Oferta en evaluación	31/08/2026 9:00 PM	1.656.168.711 COP
PRESENTACION OFERTA FDLPA-LP-021-2026	UNION TEMPORAL AUTONOMIA ECONOMICA MUJERES	Oferta en evaluación	31/08/2026 7:13 PM	1.695.603.952,43 COP
FDLPA-LP-021-2026 - AMERICANA	Coruniamericana	Oferta en evaluación	31/08/2026 6:49 PM	1.713.334.443 COP
LP 021 MUJERES	FUNVIVE 2.0	Oferta en evaluación	31/08/2026 6:32 PM	1.696.231.044 COP
PROYECTO MUJERES PUENTE ARANDA	Fundacion Vision Salud	Oferta en evaluación	31/08/2026 3:28 PM	1.711.016.621 COP

Que el consolidado preliminar de verificación de requisitos fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día 04 de septiembre de 2026. De conformidad a la normatividad vigente, se dio traslado del mismo a los proponentes para que presentaran observaciones o subsanaciones hasta las 05:00 p.m. del 11 de septiembre de 2026.

Informe de evaluación 1 Enviado el: 4/09/2026 8:07 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 11/09/2026 5:00 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados Mostrar detalles

Que el detalle del Informe está disponible para consulta en la plataforma SECOP II en el link correspondiente.

Que durante el término de traslado establecido, una vez revisadas las subsanaciones y observaciones recibidas, una vez evaluados los criterios de ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones; el 13 de septiembre de 2026 se publicó el Consolidado definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación como se evidencia a continuación:

Informe de evaluación 2 Enviado el: 13/09/2026 10:11 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 13/09/2026 10:13 PM

Enviar informe: 6 documentos enviados Mostrar detalles

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	1. Evaluación Requisitos habilitantes técnicos FDLPA-LP-021-2026.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	2. EVALUACION PONDERABLES DEFINITIVOS FDLPA-LP-021-2026 DEF.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	3. Evaluación jurídica definitiva FDLPA-LP-021-2026.xlsx	Detalle
Informe de evaluación	4. Informe evaluación financiero FDLPA-LP-021-2026.f.pdf	Detalle
Informe de evaluación	5. CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO LP-021-2026.xlsx	Detalle

Mensaje para los proveedores: EL FDLPA SE PERMITE PUBLICAR INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PROCESO LP-021-2026

Cancelar

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

No	PROPONENTE	Habilitado según criterios habilitantes técnicos, jurídicos financier...	TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (27.5 PUNTO	FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10	FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25	FACTOR INCENTIVO MIPYMES (0.25 PUNTO	PERSONAL EN CONDISCAPACIDAD – DECRETO 287-2026(...	TOTAL
2	FUNVIVE 2.0	HABILITADO	60.00	27.5	10	0.25	0.25	2	100.000
3	CORUNIAMERICANA	HABILITADO	40.00	27.5	10	0.25	0	0	77.750
4	UT AUTONOMÍA ECONÓMICA MUJERES	HABILITADO	55.00	27.5	10	0.25	0.25	2	95.000
5	UNIÓN TEMPORAL MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS	HABILITADO	20.00	27.5	10	0.25	0.25	0	58.000

No	PROPONENTE	Habilitado según criterios habilitantes técnicos, jurídicos financier...	TOTAL PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (27.5 PUNTO	FACTOR INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL (10	FACTOR EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25	FACTOR INCENTIVO MIPYMES (0.25 PUNTO	PERSONAL EN CONDISCAPACIDAD – DECRETO 287-2026(...	TOTAL
6	FUNCITEG	HABILITADO	50.00	27.5	10	0	0.25	2	89.750
7	UT AUTONOMÍA Y CUIDADO	HABILITADO	45.00	27.5	10	0.25	0.25	2	85.000
8	UNIÓN TEMPORAL BOGOTA EMPRENDE	HABILITADO	30.00	27.5	10	0.25	0.25	2	70.000
11	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	HABILITADO	25.00	27.5	10	0.25	0.25	2	65.000
12	CONSORCIO MUJERES AUTÓNOMAS	HABILITADO	35.00	27.5	10	0.25	0.25	2	75.000

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

Que el día 14 de septiembre de 2026, a las 9:00 a.m., y de conformidad con el cronograma del proceso se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Que durante la Audiencia se presentaron observaciones por parte de los asistentes y a través de la plataforma SECOP II, tal y como consta en el Acta la cual forma parte integral del proceso.

Que una vez analizadas las observaciones, el Comité Evaluador ratificó el informe final publicado el día 13 de septiembre y el cual fue publicado en SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación técnica, jurídica, financiera y económica; el comité evaluador por unanimidad y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad con un puntaje de **100,00 PUNTOS**; recomendó al ordenador del gasto adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-021-2026 cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA",** al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0 NIT 830095614-0** representado legalmente por **Andrea del Pilar Aristizabal Rodríguez** identificada con c.c. **1012358605,** por valor **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.713.335.185)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-021-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL CUIDADO Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA***",* al proponente **FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA - FUNVIVE 2.0 NIT 830095614-0** representado legalmente por **Andrea del Pilar Aristizabal Rodríguez** identificada con c.c. **1012358605** por valor **MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.713.335.185)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026.

Continuación Resolución Número 201 del 14 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLPA-LP-021-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 971 del 29 de julio de 2026:

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO
O230117459920242297	Paz y reconciliación en Puente Aranda	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL
O230117459920242304	Mujeres unidas por una historia sin violencia	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL
O230117459920242569	Mujeres de Puente Aranda Construyendo Juntas	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de **FUNVIVE 2.0** a través de la plataforma SECOP II, quien resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, tal y como lo establece el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyectó: Vivian Torres. - Abogada de contratación FDLPA
Revisó: Jenny Andrea Rocha – Líder de contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Diaz Campos – Asesor Despacho FDLPA